



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BESCOS  
29/01/2024



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 108799K

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2024

### **Convocatoria del Pleno de la Corporación**

**Nº de sesión:** 1/2024

**Carácter:** ordinaria

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Murillo el Fruto, a las 18:00 horas del día 26 de enero de 2024, presidiendo la sesión la Sr. Alcalde D. Diego Palacios Bescos, se presentan los Señores Concejales/as: D<sup>a</sup>. Silvia Sarachaga Santesteban, D<sup>a</sup>. Ana Belén López Gallardo, D. Juan Ignacio Velar Gárriz y D. Aitor Murillo Jiménez, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 24 de noviembre de 2023.**

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, el Sr. Alcalde, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

**2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 168-195 del 2023 y de la 1-5 del 2024.**

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, relacionando las Resoluciones número 168-195 del 2023 y de la 1-5 del 2024, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

**3. Dación de cuenta de renuncia de compensación por asistencia a las sesiones del Pleno y de la Comisión Informativa Especial de Cuentas por parte de un concejal del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que con fecha 27 de diciembre de 2023, el Sr. Corporativo, D. Aitor Murillo Jiménez, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento renuncia expresa al cobro de la compensación por asistencia a las sesiones de Pleno y Comisión Especial de Cuentas, por importe de 100 euros por sesión.

La Corporación queda enterada.

**4. Aprovechamiento de pastos comunales (Corralizas de Murillo el Fruto)**

**4.1. Adjudicación vecinal directa de pastos comunales (Corralizas) de Murillo el Fruto tras la finalización de plazo para la presentación de solicitudes.**

Aprobado en sesión ordinaria de 24 de noviembre acuerdo por el que se anuncia la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales (Corralizas) mediante el procedimiento de adjudicación vecinal directa, por un plazo de diez años, se confirió un plazo de 15 días naturales, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que las personas que se consideraran con derecho solicitara la adjudicación de dichos pastos.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
29/01/2024



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAAE MEFJ L47C PMKM

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2024 - SEFYCU 35759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BECOS  
29/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
29/01/2024



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 108799K

El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 3 de 4 de enero. El plazo para la presentación de solicitudes finalizaba el 19 de enero de 2024. Finalizado el plazo solo existe una solicitud presentada por IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL, S.C.A. en fecha 16 de enero de 2024, mediante la cual solicita la corraliza Sur Oeste (SO).

Por lo expuesto, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 50.16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acordar la adjudicación provisional del aprovechamiento de la corraliza Sur Oeste (SO) mediante el procedimiento de adjudicación vecinal directa, por un plazo de diez años a IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL, S.C.A.

**Segundo.-** Conferir un plazo de 15 días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la entidad local, para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones que sobre la misma se consideren convenientes.

Transcurrido el plazo señalado al efecto sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva. En otro caso, la entidad local resolverá las reclamaciones presentadas y acordará lo pertinente sobre la adjudicación definitiva.

Sometidos a votación, resultan aprobados por unanimidad.

#### **4.2. Anuncio de subasta pública para la adjudicación de los restantes pastos comunales (Corralizas) de Murillo el Fruto.**

Conforme lo expuesto en el artículo 44 de la actual ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto, que contiene el condicionado para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Murillo el Fruto, así como en el artículo 158 a 162 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el procedimiento de adjudicación vecinal directa para el aprovechamiento de las Corralizas viene recogido en el artículo 14 de la misma ordenanza precitada.

De conformidad con el punto quinto *“en el caso de que, agotado el procedimiento de adjudicación vecinal directa, no se hubiera producido la adjudicación de la totalidad de los pastos comunales, serán adjudicados los sobrantes en subasta pública, por plazo de diez años o, en su caso, el que reste para la finalización de la adjudicación vecinal”*.

Así, visto que aun pese a no finalizar el procedimiento de adjudicación vecinal directa, pues la adjudicación no es definitiva todavía, solo se ha presentado una solicitud por lo que las corralizas restantes que no se han adjudicado provisionalmente son tres. En consecuencia, procede que estas tres corralizas restantes sean adjudicadas mediante el procedimiento de pública subasta de conformidad con el artículo 15 de la ordenanza.

Por lo expuesto, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 50.16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAE MEFJ L47C PMKM

**Acta sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2024 - SEFYCU 35759**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.murilloelfruto.es/](https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/)

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BESCOS  
29/01/2024



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 108799K

**Primero.-** Acordar la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales (Corralizas) restantes mediante el procedimiento de subasta pública, por un plazo de diez años, en base al siguiente condicionado:

**1º.- OBJETO:** Es objeto de subasta pública el arriendo de los restantes pastos comunales (corralizas) de esta jurisdicción, que se describen a continuación:

CORRALIZA	Hectáreas (comunal)	Límites
Corraliza Noroeste (NO)	1.169,95 ha.	Limita al norte con el término de Ujué, al sur con la carretera Murillo el Fruto-Santacara, al este con la Cañada de Salazar a Murillo el Fruto.
Corraliza Noreste (NE)	616,84 ha.	Limita al norte con el término de Ujué en La Sierra, al sur con la carretera Murillo el Fruto-Ujué; y al oeste con la Cañada o Senda de Los Cruceros.
Corraliza Sureste (SE)	659,26 ha.	Limita al norte con la carretera Murillo el Fruto-Ujué y término de Ujué en La Oliveta; al sur con el Río Aragón, al este con el Río Aragón; y al oeste con la antigua carretera Murillo el Fruto-Santacara.

**2º.- PLAZO:** Este arriendo durará diez años desde el día en que la subasta devenga firme.

**3º.- PRECIO:** El tipo inicial de licitación es el siguiente:

CORRALIZA	TASACIÓN
Corraliza Noroeste (NO)	3.200 euros
Corraliza Noreste (NE)	6.950 euros
Corraliza Sureste (SE)	8.250 euros

El tanto de puja en alza se fija en 50,00 € (cincuenta euros). No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de postura indicada.

**4º.- CELEBRACIÓN:** La subasta se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 14:00 horas del mediodía del quinto día hábil siguiente de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Navarra.

**5º.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La forma de adjudicación será la subasta pública por el procedimiento de "a viva voz".

La adjudicación provisional-propuesta de adjudicación será realizada por la Mesa de Contratación de la subasta, compuesta por el Sr. Alcalde, un concejal seleccionado al efecto, la Sra. Empleado de Servicios Múltiples, la Sra. Administrativa y el Sr. Secretario; y la definitiva por la Alcaldía (ratificada por el Pleno) o por el Pleno directamente, después de la aplicación del procedimiento del sexteo descrito en el apartado siguiente.

**6º.- SEXTEO:** La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en el acto de la subasta, de acuerdo con el artículo 229 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, es provisional y está sujeta a sexteo, en la forma establecida en dicho artículo.

**7º.- PAGO:** El importe del canon correspondiente a cada anualidad se hará efectivo en tres plazos cuatrimestrales iguales, dentro del mes siguiente a la notificación de la liquidación correspondiente a cada cuatrimestre.



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
29/01/2024



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAE MEFJ L47C PMKM

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2024 - SEFYCU 35759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BECOS  
29/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
29/01/2024



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 108799K

La falta de pago en el plazo mencionado dará lugar a la imposición del recargo de mora y en su caso a la exacción por el procedimiento de apremio. El impago acumulado de tres plazos podrá dar lugar a la retirada del aprovechamiento.

**8º.- ACTUALIZACION:** De conformidad con el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el precio de estos arrendamientos se actualizará anualmente de acuerdo con la variación de los precios percibidos por los ganaderos, conforme a los índices aprobados por el organismo oficial competente.

**9º.- DEUDORES:** Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta entidad local, no siendo deudor a fondos municipales por ningún concepto.

**10º.- FIANZA:** El beneficiario deberá depositar en el plazo de 15 días desde la adjudicación definitiva el 1% del montante total del arriendo concertado (tasación por periodo de adjudicación) en concepto de fianza. Dicha fianza podrá consignarse en metálico ingresado en la cuenta que el Ayuntamiento designe, o mediante aval bancario considerado suficiente por la corporación.

Esta fianza servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del arrendatario. En caso de cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento, se devolverá al término del arriendo.

**11º.- RESERVA:** La Corraliza Noreste (NE) queda como reserva por si hubiera nuevos vecinos beneficiarios con derecho. Por consiguiente, la adjudicación que se realice en aplicación de lo dispuesto en los artículos siguientes tendrá la consideración de provisional, y el adjudicatario vendrá obligado a cesar en el aprovechamiento desde el momento en que se conceda a un nuevo ganadero que reúna los requisitos establecidos.

**12º.- RIESGO Y VENTURA:** El arriendo es a riesgo y ventura. El Ayuntamiento podrá resolverlo unilateralmente en caso de impago del precio, según lo establecido en el punto 3 de estas condiciones. En este supuesto, el Ayuntamiento podrá proceder inmediatamente a la subasta del ejido de que se trate.

**13º.- SUBARRIENDO O CESIÓN:** El aprovechamiento de los pastos por los vecinos ganaderos será en forma directa, no permitiéndose el subarriendo o la cesión. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior tendrá también la consideración de aprovechamiento directo de los pastos el que se realice cuando los beneficiarios se asocien en grupos o asociaciones legalmente constituidos, siempre que sus miembros reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto podrá autorizar al adjudicatario de los pastos, previa petición razonada de éste, la entrada de ganado ajeno a fin de aprovechar los pastos en su totalidad, cuando por circunstancias estacionales exista sobreproducción de los mismos.

**14º.- RÉGIMEN DE PASTOREO:** Los adjudicatarios deberán atenerse al régimen de pastoreo, sobreaguas, corrales, etc. recogido en el artículo 13 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de este Ayuntamiento.

**14º.-** En lo no establecido en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos de este Ayuntamiento, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAAE MEFJ L47C PMKM

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2024 - SEFYCU 35759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BESCOS  
29/01/2024



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 108799K

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de la entidad a fin de que las personas interesadas puedan concurrir a la subasta el día previsto para su celebración.

Sometidos a votación, resultan aprobados por unanimidad.

#### 5. Aprobación inicial, si procede, de calendario de recaudación para 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, "es competencia de las entidades locales de Navarra la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios" y en el artículo 82 "la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos y derechos que constituyen el haber de la Hacienda de las entidades locales", se procede a establecer un calendario de recaudación para el año 2024 de los tributos de este ayuntamiento.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el siguiente calendario impositivo para el año 2024:

#### **PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO DE RECAUDACIÓN PARA 2024**

##### IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

- Periodo de pago voluntario: tres meses (febrero-abril).
- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de abril.

##### CONTRIBUCIONES URBANA Y RÚSTICA Y CANON POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de noviembre.
- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de junio y últimos días del mes de diciembre, respectivamente.

##### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de diciembre.
- Cobro: último día del mes de junio y últimos días del mes diciembre, respectivamente.

##### ARRENDAMIENTO DE PASTOS COMUNALES (CORRALIZAS)

- Periodo de pago voluntario (tres cuatrimestres): mes de abril; mes de agosto; mes de diciembre.
- Cobro (tres cuatrimestres): último día del mes de abril, agosto y diciembre, respectivamente.

##### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
29/01/2024



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AA AE MEFJ L47C PMKM

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2024 - SEFYCU 35759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BESCOS  
29/01/2024



Ayuntamiento de  
**MURILLO EL FRUTO**

NIF: P3117900E

**SECRETARÍA GENERAL**

Expediente 108799K

- Periodo de pago voluntario: mes de noviembre-diciembre.
- Cobro: últimos días del mes de diciembre.

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E)

- Periodo de pago voluntario: mes de diciembre.
- Cobro de los domiciliados en el banco: últimos días del mes de diciembre.

**Segundo.-** Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web y sede electrónica de este ayuntamiento.

Sometidos a votación, resultan aprobados por unanimidad.

#### **6. Ruegos y preguntas.**

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde- Presidente da por terminada la sesión a las 18 horas y 13 minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a fecha de firma digital.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
29/01/2024



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAAE MEFJ L47C PMKM

**Acta sesión ordinaria de Pleno de 26 de enero de 2024 - SEFYCU 35759**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 6 de 6